

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 630014003006-2022-00168-00

En escrito que precede (archivo 28), la apoderada judicial del extremo demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales disponibles dentro del proceso; sin embargo, previo a disponer lo pertinente, se **ordena requerir** a la memorialista a fin de que precise al estrado si la orden de pago debe emitirse directamente en favor de la demandante, o de la apoderada judicial, quien cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº174 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26492fd6776b2a8193d13a00d83f0f1f619d544600171829fd413767be52f7c**

Documento generado en 19/10/2022 10:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>